



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Alimentos 25-817-40-89-001-2021-00614-00

Seria del caso estudiar la admisión de la presente demanda, no obstante encontrándose al Despacho el proceso, el apoderado actor radicó memorial solicitando el retiro de la demanda en virtud del cambio del domicilio del menor.

Siendo procedente la solicitud y de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., el **Despacho DISPONE;**

1. ACEPTAR el retiro de la presente demanda presentada por MARLENY BERNAVIDES MORA.
2. Téngase en cuenta que el presente proceso es digital, por lo que no hay lugar a desglose de documentos.
3. Por secretaría, archívense las diligencias las previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TOCANCIPÁ La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No <u>006</u> de <u>Marzo 01</u> de <u>2022</u> a las 8:00 a. m. Secretario.</p> <p>SIN FIRMA DEC 806/20 FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA</p>
--